
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		

DECRETO 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La atención integral a las familias, desde el artículo 42 de la Constitución Nacional, se convierte en un reto y una búsqueda fundamental para los diferentes niveles del Estado: *“Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformar. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable (...)”*




Es mucha la normatividad que se ha generado y que busca alcanzar los propósitos de protección a la familia, desde la Ley de violencia intrafamiliar, el Código de infancia y adolescencia, la Ley 1361 de 2009, Ley de protección integral a la familia, sentencia del Consejo de Estado de 2013 que define entre otros aspectos a la Familia como estructura social, se constituye por vínculos de consanguinidad o afinidad, en ese mismo sentido la política pública nacional de atención y fortalecimiento de las familias de 2016, la Ley 1857 de 2017 que adiciona y complementa las medidas de protección de la Familia, en el año 2019 la ordenanza Departamental N° 47 de 2019 por medio de la cual se adopta la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias en Antioquia.

El artículo 46 de la Constitución define que “el Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa. En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 100 de 1993 artículo 262, define servicios complementarios para la tercera edad; en este sentido las leyes 1171 del 2007 establece unos beneficios a los Adultos Mayores, la Ley 1251 del 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, la Ley 1276 del 2009 la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida y que fueron adoptados por el Acuerdo Municipal N° 081 de 2010, así mismo, la Ley 1850 de julio de 2017, establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican la Ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, Ley 599 del 2000 y Ley 1276 de 2009. La Ordenanza 37 de 2017, por el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los municipios para acceder a los recursos recaudados por estampilla para el bienestar del adulto mayor y se fija el procedimiento para la entrega de los aportes a la administración municipal, reflejándose en el Acuerdo 08 del 5 junio de 2018, por la cual se adopta la política pública de adulto mayor del municipio de Marinilla.

El programa gerontológico Municipal: Centro día del Adulto Mayor, cuenta hoy con una población atendida en los grupos gerontológicos de más de 3.500 adultos mayores que participan activa y masivamente en todas las actividades programadas para ellos, siendo el acompañamiento y formación a las familias cuidadoras de las personas mayores una prioridad. El objetivo se enfoca en lograr un acompañamiento desde la promoción de actividades grupales e individuales con las familias cuidadoras y además desarrollar una estrategia complementaria de formación y cualificación articulado a la estrategia la fuerza de las familias, el acompañamiento a las mujeres la cual se viene desarrollando con el nuevo plan de desarrollo la fuerza de la gente.

En este sentido, y con el fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, en nuestro plan de desarrollo Marinilla la fuerza de la gente 2024-2027, en la línea en la línea 3. PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y DE LA FAMILIA, en el componente 3.3 PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, en el programa 3.3.1 LA FAMILIA COMO UNIDAD FUNDAMENTAL, en el componente 3.4 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL en el Programas: 3.4.2 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, productos: 3.4.2.1 Política Pública del Adulto Mayor, 3.4.2.5 Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor (cuidado al cuidador).

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025	Página: 1 de 8

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		

De igual modo esta actividad está incluida en el Plan de Desarrollo Nacional, en el presente contrato se dos sectores: 41 Inclusión social y reconciliación, los código del programa 4102, programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, con código de producto 4102042 Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, código de indicador 410204202 Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales. Además, el código del programa 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, código de producto 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, código de indicador 410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales. Estas actividades se encuentran incluidas en los proyectos: 2025000008989 Fortalecimiento de la política de primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio de Marinilla y 2024054400051 Desarrollo y continuidad de la política pública de atención de personas mayores en el municipio de marinilla.

Es así, que para dar cumplimiento a estos productos se hace necesario de manera específica darle continuidad a una actividad articuladora de las estrategias y actividades, entre la estrategia somos la fuerza de las familias para el programa de personas mayores por la integración e inclusión social que permite desarrollar iniciativas educativas y de formación con énfasis a los cuidadores que inculquen valores cívicos, respeto, tolerancia, solidaridad y responsabilidad social. Además, tiene el objetivo de articular programas de salud, empleo, educación, alimentación y demás dentro de la Unidad de Familia de las personas mayores como oferta del nuevo Gobierno, y las familias en condición vulnerable y avanzar en la erradicación de la Extrema Pobreza, con programas de intervención integral de familias marinillas, con necesidades básicas insatisfechas y en condiciones de pobreza extrema de igual manera en veredas y barrios, aspectos consolidados en el plan de acción de la política pública de las personas mayores.

Así las cosas, el presente contrato tiene el objetivo a diferencia de los demás contratos de prestación de servicio realizados con el marco de la estrategia de la fuerza de las familias porque para dar cumplimiento a esta actividad se requiere dar consolidar el proceso de un profesional especializado en el trabajo con familia, con Maestría en familia enfocadas en la promoción y sensibilización del proceso de envejecimiento y vejez a toda la población y en especial asesorar las políticas públicas de personas mayores y la formación a las familias, además con el fin de crear material y fortalecer los proceso desde el nivel metodológico y conceptual. El acompañamiento en el área educativa, social y comunitaria, con resultados altamente positivos priorizando el cuidado al cuidador, generando competencias a las familias y seguimiento a la política pública.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no existe personas que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas que cumpla con siguiente perfil relacionado.

Educación: Licenciado en área social.




Formación: Maestría en familia

Experiencia: dos años de experiencia profesional relacionada.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

<b>SECTOR</b>	41	Inclusión social y reconciliación
---------------	----	-----------------------------------

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025
		Página: 2 de 8	

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>PROGRAMA</b>	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
<b>PRODUCTOS</b>	4102002	Servicio de atención tradicional a la primera infancia
	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
<b>INDICADORES</b>	410200200	Niños y niñas atendidos en Servicio tradicionales
	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

Es así, que para dar cumplimiento a estos productos se hace necesario de manera específica darle continuidad a la estrategia somos la fuerza de las familias en personas mayores y por la integración e inclusión social que permite desarrollar iniciativas educativas y de formación que inculquen valores cívicos, respeto, tolerancia, solidaridad y responsabilidad social. Además, tiene el objetivo de articular programas de salud, empleo, educación, alimentación y demás dentro de la Unidad de Familia como oferta del nuevo Gobierno, fortalecer los centros de atención a la niñez, la adolescencia y las familias en condición vulnerable y avanzar en la erradicación de la Extrema Pobreza, con programas de intervención integral de familias marinillas, con necesidades básicas insatisfechas y en condiciones de pobreza extrema de igual manera en veredas y barrios.

2. **EL OBJETO A CONTRATAR:** Prestación de servicios profesionales para coordinar, asesorar y hacer seguimiento a la estrategia la fuerza de las familias y las políticas públicas de primera infancia y adolescencia, personas mayores, en cumplimiento al plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027.
3. **OBLIGACIONES GENERALES:**
  - ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
  - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
  - ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
  - ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
  - ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
  - ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

**OBJETIVOS:**

1. Presentar un plan de trabajo mensual, formato 626 SIGEM, que evidencie las acciones a desarrollar y los tiempos de cada actividad en razón a las obligaciones contractuales del actual contrato.
2. Apoyar la coordinación y el desarrollo de un plan de formación y capacitación, adaptado al centro día, con el objetivo de fortalecer las familias de personas mayores, que son participantes de los programas de la secretaria de familia. Evidencia: Se presentarán mínimo una reunión formativa al mes con los profesionales del área psicosocial y gerontológico y una jornada con los cabildantes de personas mayores.
3. Apoyar el desarrollo y coordinación de un plan de formación a los equipos de servidores públicos y equipos de profesionales que inciden en la estrategia la fuerza de las familias, presentar evidencia el desarrollo de una jornada formativa al mes.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025	Página: 3 de 8

4. Realizar un seguimiento, análisis y contextualización de la política departamental de familia, con las políticas públicas a cargo de la secretaria de familia e inclusión social, generar procesos articuladores y sistematización de la oferta. Presentar un informe mensual del avance.
5. Apoyar la coordinación y desarrollo del plan de acción de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, CIETI y familia del municipio. Evidenciar reuniones de la mesa de primera infancia, infancia y participación de los niños y niñas (gabinete infantil), evidencia mensual.
6. Desarrollar un proceso formativo con los agentes educativos de los servicios de primera infancia, cuatro sesiones de talleres al mes. (Presentar listado y registro fotográfico)
7. Participar al mes de los comités de EMC Equipos de mejoramiento continuo del proceso AFP PDS. Presentar acta y listado de asistencia
8. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.
9. Participar activamente de las actividades masivas programadas por la secretaria de familia e inclusión social y la Alcaldía, en especial caminando con la gente.
10. Evidenciar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del Municipio y ser muy riguroso en el cumplimiento de la reserva y privacidad de la información que se maneja en la secretaria de familia y los programas donde apoya, presentando un acta mensual del compromiso de confidencialidad de la información.
11. Desarrollar y relacionar las diferentes actividades designadas por el Secretario de Familia y/o supervisor del contrato, inherentes al cargo, concertadas y programadas previamente.

4. PLAZO. Tres (3) meses, sin exceder el 15 de diciembre 2025.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Al consultar la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se evidencia que se encuentra con:

Clasificación UNSPSC
93141500 - Desarrollo y servicios sociales

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

*“...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...”*

*Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,*

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025
			Página: 4 de 8

*“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de*

*la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos...”*

**6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.** El valor del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar. Valor definido en la escala de valores que tiene la entidad según el nivel educativo.

**FORMA DE PAGO.** El municipio pagará al contratista 3 pagos iguales, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) cada uno, incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene ejecutando a satisfacción, acreditación de pago de la seguridad social por parte del contratista, e informe de actividades realizadas.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

**CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2025  
EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES**

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
<b>TOTAL ESTAMPILLAS</b>	<b>7.00%</b>

Nota. De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las misma se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Familia e Inclusión Social o a quien este delegue.

**7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Al realizar un análisis del entorno, se encontró que en la región del Oriente antioqueño la tarea de desarrollar procesos formativos con las familias, y en espacial de personas mayores, se cumple a través de oficinas específicas con el apoyo de profesionales o coordinadores en esta área; en consecuencia, el municipio de Marinilla no es ajeno a esta responsabilidad que propende por el bienestar de los escolares

y un manejo adecuado a los recursos de este programa. En tal sentido no existen tarifas ni precios regulados por el mercado, por lo tanto, el valor se establece de acuerdo a la tabla de valores a pagar establecida por la entidad, según el nivel educativo, el presupuesto municipal y la necesidad del servicio. Este es un servicio o contratos similares que la entidad ha venido contratando desde años anteriores como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Admon Marinilla	273AS2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de Atención, asesoría, acompañamiento en la ejecución de los Programas 1.1.7 La Familia el eje fundamental de la gestión Municipal, y 5.7.1 Fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo municipal. En cumplimiento al Plan de Desarrollo "Nuestro Compromiso ¡Eres tú!".	Directa	Prestación de Servicios	16/10/2020	\$7.500.000
Admon Marinilla	274AS2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de Atención, asesoría, acompañamiento en la ejecución de los Programas 1.1.7 La Familia el eje fundamental de la gestión Municipal, y 5.7.1 Fortalecimiento del sistema integral de gestión del riesgo municipal. En cumplimiento al Plan de Desarrollo "Nuestro Compromiso ¡Eres tú!".	Directa	Prestación de Servicios	16/10/2020	\$7.500.000
Admon Marinilla	99SF2022	Prestación de servicios profesionales desde el área de psicología para apoyar la coordinación, implementación y funcionamiento de la estrategia CUIDARTE: la casa de la familia, en ejecución del Programa Municipal 1.1.7 La Familia el eje fundamental de la gestión Municipal, en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!".	Directa	Prestación de Servicios	27/01/2022	\$39.745.125

## 8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.




No aplica por tratarse de una contratación directa donde se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

## 9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025	Página: 6 de 8

  <small>CO-SG-CERS/7826</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b> <b>SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyen el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ... Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

<b>Evaluación de Requisitos habilitantes</b>	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025
		Página: 7 de 8	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM



FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Alcaldía de  
**Marinilla**

	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (Junta Central de Contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural-Representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función pública
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
Examen médico de ingreso actualizado.	
Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM)	

12. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El dinero para pago de este contrato saldrá de los siguientes rubros 2.3.2.02.02.009.4104.2201 Estamp - servicios para la atención integral de los adultos mayores del CDA 70% (\$8.000.000) 2.3.2.02.02.009.4102.0101 fortalecimiento estrategia cero a siempre (\$4.000.000)

Marinilla, marzo de 2025.

*Claudia Arcila*  
CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR  
Secretaria de Familia e Inclusión Social

Elaboro: Edward Ortiz- líder de programa Secretaria de Familia  
Revisó: Sergio Castaño - Abogado contratista  
Aprobó: Claudia Arcila- Secretaria Familia

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 11	Fecha: 16 de enero de 2025
		Página: 8 de 8	